

virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera: Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda: Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro de plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, C/ Alfonso XII, núm. 17, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 11 de septiembre de 1996.- P.D. (Orden de 31.5.94), El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

ANEXO I

Número de orden: 1.

Centro Directivo y localidad: Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

Denominación del puesto (Cód. 524545): Secretario/a Director General.

Núm. de plazas: 1.

ADS: F.

Grupo: D.

Mod. Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 18.

C. Específ. RPT: XXXX-786.

Cuerpo: P-D10.

Exp.: 1.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 6 de junio de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9.6.1994), anuncia

la provisión de puestos de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación sita en Sevilla, Plaza Nueva núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se soliciten, numerados por orden de preferencia y deberá ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

a) Títulos académicos.

b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.

c) Años de servicio.

d) Grado personal consolidado.

e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 18 de septiembre de 1996.- El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

ANEXO

Consejería de Gobernación

Número de orden: 1.

Centro directivo y localidad: Delegación Cádiz.

Denominación del puesto: Inspector Provincial Servicios.

Núm. plazas: 1.

Características esenciales:

- ADS: F.

- GR: A.

- C.D.: 27.

- C. Espec.: XXXX-1.725.

- Cuerpo A. Func.: Admón. Publ.

Requisitos desempeño otras caract. Exp.: 3 años antigüedad. Ad. Pub.

Titulación:

Méritos específicos: Personal y procedimientos administrativos. Experiencia en elaboración de informes y estadísticas. Conocimientos en Auditorías de Gestión y Diagnósticos Sectoriales.

Número de orden: 2.

Centro directivo y localidad: Delegación Córdoba.

Denominación del puesto: Inspector Provincial Servicios.

Núm. plazas: 1.

Características esenciales:

- ADS: F.

- GR: A.

- C.D.: 27.

- C. Espec.: XXXX-1.725.

- Cuerpo A. Func.: Admón. Publ.

Requisitos desempeño otras caract. Exp.: 3 años antigüedad. Ad. Pub.

Titulación:

Méritos específicos: Conocimiento en el área de personal y procedimientos administrativos. Experiencia en elaboración de informes y estadísticas. Conocimientos en Auditorías de Gestión y Diagnósticos Sectoriales.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da publicidad a la Comisión de Valoración que debe juzgar el Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Diplomados Universitarios de Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Centros Asistenciales dependientes del Organismo.

Mediante Resolución núm. 31, de 17 de septiembre de 1996, de esta Dirección General, se nombró a los miembros de la Comisión de Valoración que debe juzgar el Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Diplomados Universitarios de Enfermería/Ayudantes Téc-

nicos Sanitarios de Centros Asistenciales dependientes del Organismo. (BOJA núm. 42, de 11 de abril), a fin de dar publicidad a la misma y cumplir la base 4.1.6 de la Resolución de Concurso y en virtud de las atribuciones que se le asignan por Decreto 317/1996, de 2 de julio (BOJA núm. 77, de 6 de julio), esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Dar publicidad a la composición de la Comisión de Valoración que debe juzgar el Concurso de Traslado convocado por Resolución de 29 de abril de 1996, publicada en BOJA núm. 42, de 11 de abril, que se relaciona como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. De conformidad con la Base 4.1.6 de la Resolución de convocatoria y a los efectos que la misma indica, se anuncia que el próximo 10 de octubre de 1996, se constituirá la Comisión de valoración citada.

Sevilla, 18 de septiembre de 1996.- El Director General de Personal y Servicios, José de Haro Bailón.

ANEXO QUE SE CITA

MIEMBROS DE LA COMISION DE VALORACION QUE DEBE JUZGAR EL CONCURSO DE TRASLADO DE DIPLOMADOS UNIVERSITARIOS DE ENFERMERIA/AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS DE CENTROS ASISTENCIALES DEPENDIENTES DEL ORGANISMO

Comisión de Valoración titular:

Presidente: Doña Rosa Alberdi Castell.

Vocales: Don Enrique Fito Rodríguez. Doña M.ª Carmen Gutiérrez Arana. Doña Rosa León Santolaya. Doña Antonia Fanego Fernández.

Comisión de Valoración suplente:

Presidente: Don Juan Manuel Bueno Calero.

Vocales: Doña M.ª José Morián Ramírez. Doña Soledad Soler Pelegrín. Don Javier Román Tárraga. Doña Dolores Picón Valero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 10 de septiembre de 1996, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1995.

Determinada por Decreto 266/1995, de 24 de octubre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1995, contraigan las Diputaciones provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo

2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 266/1995, de 24 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1995,

DISPONGO

Primero.

Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Pro-